

## Reseña del libro

# *Enseñar Derecho con perspectiva de género. Propuestas de intervención y estrategias didáctico-curriculares para Derecho Político y Derecho Constitucional*

*Piccone, María Verónica (2023). Prohistoria Ediciones/ SASJu.*

**por Pía Nair Saín y Juan Alzogaray.**

*Universidad Nacional de La Pampa, Facultad de Ciencias Económicas  
y Jurídicas, Centro de Investigación en Ciencias Jurídicas, Santa Rosa,  
Argentina.*

✉ [pianairsain12@gmail.com](mailto:pianairsain12@gmail.com) - [juan\\_86314@hotmail.com](mailto:juan_86314@hotmail.com)

Desde una variada y amplia formación en feminismos jurídicos, María Verónica Piccone nos acerca una obra valiosa para transversalizar la perspectiva de género en la formación jurídica.

El prólogo está a cargo de Daniela Zaikoski Biscay, quien es abogada (UNLP) y Magister en Sociología Jurídica (UNLP). Docente de la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, Argentina. Socia fundadora y presidenta entre 2018 y 2023.

En su presentación, Zaikoski Biscay explica que el problema abordado en el trabajo ha sido cómo impregnar de perspectiva de género el derecho público, en este caso el Derecho Político y el Derecho Constitucional. Expresa que preguntarse por la enseñanza del derecho supone un esfuerzo de enmarcamiento y conceptualización muy grande, y de una conciencia del propio posicionamiento político y ético.

En seis capítulos, la autora del libro nos propone un viaje pedagógico en el cual nos sumerge desde la mirada del género en la enseñanza



Licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>)

jurídica en general y en una propuesta innovadora en la enseñanza del Derecho Político y el Derecho Constitucional en particular.

En el primer capítulo caracteriza a la enseñanza tradicional del derecho y se refiere a la limitada presencia de estudios críticos en el campo jurídico, lo que lleva a la omisión de estudios feministas sobre el derecho. Explica que los feminismos aportaron categorías que dan cuenta de la discriminación que sufren las mujeres y la forma en que las desigualdades se acrecientan cuando una identidad conjuga la pertenencia a más de un colectivo no hegemónico. Nos describe el problema del currículum de las carreras de Abogacía en relación a la perspectiva de género, entendida inicialmente como un enfoque que denuncia la asignación estereotipada de roles a los sexos y su profunda injusticia, y al mismo tiempo expone la desigualdad en pos de procurar su erradicación. La autora nos da su mirada reflexiva luego de transitar más de veinte años de docencia en los cuales detecta la necesidad de contemplar la perspectiva de género en los procesos de enseñanza y aprendizaje en el actual contexto nacional, regional e internacional. Seguidamente, se refiere al “proceso de acreditación” que atravesaron las carreras de Abogacía y realiza una mirada crítica sobre el mismo.

En el segundo capítulo hace un repaso teórico sobre lo que entiende por currículum universitario, perspectiva de género y la relación entre ellos. En estas páginas nos brinda lo que entiende por programa con perspectiva de género y qué se debe tener presente al momento de determinar el enfoque. La educación jurídica es transformada por evoluciones socio-políticas motorizadas por los feminismos en miras a erradicar las diversas formas de violencia de género. Aborda, en particular, la Ley Micaela cuyo principal objetivo es la capacitación obligatoria en los tres poderes del Estado, la cual fue adoptada por las universidades a través del Consejo Interuniversitario Nacional, que adhirió a dicha ley con el objetivo de que se implementen a nivel universitario las capacitaciones en los ámbitos docente, no docente y de personal general, y formar así en prevención y mecanismos de actuación para aplicar políticas de género.

De este modo, la autora nos sumerge en las articulaciones entre contenidos, metodología de la enseñanza y propuestas de actividades prácticas y, en paralelo, aborda la cuestión de la evaluación y la bibliografía en la enseñanza del derecho con perspectiva de género.

En el tercer capítulo hace hincapié en la enseñanza del Derecho Político. Se refiere a la modificación del plan de estudios de la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP, y explica qué fue lo que motivó a dicha institución a llevar adelante dicha modificación. Además, establece las características generales del Derecho Político, y sostiene que los contenidos de esa asignatura en las carreras de Abogacía viven una crisis producto de la pérdida del sentido crítico de la disciplina, enfoque vital que debe ser recuperado.

Desarrolla un diagnóstico considerando la experiencia docente y la mirada del estudiantado, analiza de manera exhaustiva la currícula de la carrera de Abogacía de la UNLP y establece una comparación con las de otras universidades, y comparte sus experiencias en miras a la innovación educativa en el Derecho Político, estableciendo los objetivos, las transformaciones que se aplican en el programa para desembocar, finalmente, en una evaluación de dicho plan en relación a los criterios definidos.

El cuarto capítulo, por su parte, aborda la enseñanza del Derecho Constitucional. En particular, analiza la modificación del plan de estudios de la carrera de Abogacía de la Universidad Nacional de Río Negro y la perspectiva de género.

Es así que parte del proceso de modificación de la currícula académica como también profundiza en la implementación del Plan de Igualdad de Género que potenció la transversalidad de la perspectiva de género en dicha casa de estudios. María Verónica conoce este proceso de primera mano por ser una de sus más activas participantes. Desde ese lugar, da cuenta de las modificaciones aplicadas a esa área del derecho, y echando mano de la perspectiva de género ensaya una lectura crítica de los programas de la asignatura vigentes en otras instituciones, y formula asimismo los objetivos de la propuesta. Enuncia las modificaciones realizadas y las somete a una ponderación que aspira a ser una evaluación objetiva.

En el penúltimo capítulo, nos describe lo que dio en nombrar como “estrategias didáctico-curriculares”, para establecer luego el formato en el cual se describen las propuestas. Además, formula siete estrategias didácticas curriculares pensadas para cada asignatura en específico, pero que no se descartan para su aplicación en otras materias.

En el último capítulo proporciona las conclusiones del trabajo, en tanto devela sin eufemismos la miopía de género en el ámbito jurídico, especialmente en la enseñanza del derecho.

Destacamos, particularmente, el compromiso de la autora en la transformación de los aspectos obliterados y sutiles que subyacen en las múltiples dimensiones de la violencia de género, como fenómeno estructural que atraviesa no solo clases sociales, etnias y territorios, sino también instituciones educativas en todos sus niveles. La propuesta es algo más que unas lentes de género sino unas lentes *específicas y precisas* que hacen foco y desentrañan la vida en las universidades. La autora expone, a través del análisis de los planes de estudio, la lógica universitaria en su currícula oculta y, de una manera cruda, evidencia cómo quedan expuestos los procesos que reproducen formas de violencia que permean los fundamentos, los contenidos, los objetivos, la metodología y la bibliografía de las asignaturas analizadas.

Para rastrear los mecanismos mediante los cuales opera la academia diferenciando por género la construcción de las desigualdades, se requiere un análisis en relación al género que la autora está dispuesta a desplegar en las dimensiones íntima, institucional y la simbólica. En este aspecto, Piccone propone que la investigación se podría profundizar en la currícula real a través de entrevistas realizadas con estudiantes, docentes y autoridades académicas.

Expresa, también, que uno de los matices a considerar es en qué medida la perspectiva de género contempla o incluye de manera relevante, suficiente y sólida la perspectiva de la diversidad sexo-afectiva. Asimismo, dice que otra cuestión que se debe robustecer es la mirada decolonial y multicultural de la enseñanza del derecho, que hará que los programas y las prácticas sean permeables a las miradas interseccionales.

Finalmente, instala en los lectores el desafío de acometer un análisis de las posibilidades de extender estos enfoques a la totalidad de las asignaturas, invitando de manera entusiasta a la realización de estudios similares que reflejen las indagaciones efectuadas en las diferentes instituciones universitarias.